

SALTA, 26 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° **427**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-189992/2021-0

VISTO, el proceso de titularización que se encuentra en curso en virtud del Decreto N° 1594/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la titularización en horas cátedras vacantes existentes en las estructuras curriculares en los establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y Adultos de esta Cartera Educativa;

Que la estabilidad de los recursos humanos es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo;

Que dada la necesidad de garantizar la estabilidad de aquellos docentes que cumplen los requisitos establecidos por el Decreto antes mencionado, y que iniciaron los trámites pertinentes para obtener la titularidad de sus horas cátedra resulta oportuna la emisión del presente instrumento;

Que la situación de pandemia que atraviesa la Provincia desde el año 2020, generó la dilación en el circuito administrativo de las titularizaciones dispuesto por Decreto N° 1594/19;

Que tomó debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestando que no existe objeción legal para la emisión del presente instrumento;

...///



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **427**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-189992/2021-0

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7546 y las facultades conferidas mediante el artículo N° 22 de la Ley N° 8171;

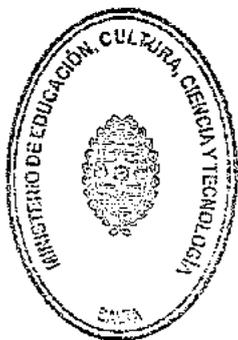
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TITULARIZAR a los docentes que cumplimentaron los requisitos contemplados en el Decreto N° 1594/19 y sus Anexos al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que por Secretaría de Administración y Control de Procesos se emitirán los instrumentos específicos respecto a los docentes titularizados en el marco de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta